



# INFORME EVOLUTIVO PRESUPUESTARIO SOBRE LOS COSTOS DE IMPLEMENTACION DEL JUICIO POR JURADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES<sup>1</sup>:

## I. INTRODUCCIÓN.

El Juicio por Jurados se encuentra determinado en la Constitución Nacional desde el año 1853. Concretamente podemos encontrarlo en los artículos 24, 75 inc.12 y en Art. 116 CN. Del mismo modo, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también lo establece al hacer referencia a aquél en sus arts. 81 y 106. A pesar de ello, aún no hemos logrado su efectiva vigencia en el ámbito de la CABA.

Le corresponde a la Legislatura de la CABA dictar una ley que reglamente el juicio por jurados en esta jurisdicción. Sobre este punto ya no caben dudas desde que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo “*Canales*”<sup>2</sup>, afirmó que es constitucional que cada provincia legisle en materia de jurados para el juzgamiento de casos cometidos en su jurisdicción. Su legitimidad también fue sostenida recientemente por la CorteIDH, en el precedente “*V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua*”<sup>3</sup>.

Frente a la crisis de legitimidad que vienen teniendo los Poderes Judiciales, el juicio por jurados parece ser la llave para construir un Poder Judicial más democrático y republicano. No en vano nos encontramos

---

<sup>1</sup> Informe elaborado con la colaboración de Noelia Viegas, quien se desempeña en el equipo de la Unidad Consejero Gonzalo Rúa.

<sup>2</sup> Causa CSJ 461/2016/RH1, “*Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria*”, Sent. de 02/05/2019. Disponible en: <https://www.cij.gov.ar/nota-34299-la-Corte-Suprema-de-Justicia-confirm-que-es-constitucional-que-las-provincias-establezcan-el-juicio-por-jurados-para-juzgar-los-delitos-cometidos-en-su-jurisdicci-n.html>

<sup>3</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. caso “*V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua*”, sentencia del 8 de marzo de 2018, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_350\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_350_esp.pdf)



observado una ola juradista en todo el país. Hoy tenemos 9 provincias que legislaron en materia de jurados, independientemente de que no han sido implementados en la totalidad. Siguiendo esa oleada reformista, en la legislatura porteña contamos actualmente con tres proyectos que han ingresado este año. Nos referimos a los proyectos de los/las legisladores/as Claudio Cingolani<sup>4</sup>, Leandro Halperín<sup>5</sup> y María Rosa Muiños<sup>6</sup>.

Desde la Unidad Consejero Rúa y desde la Oficina de Implementación de Justicia por Jurados del Consejo de la Magistratura de la CABA, bajo la dirección de Luciana Piñeyro, es que decidimos realizar el presente informe comparativo sobre los costos de implementación que pudiera generar en el Poder Judicial de la CABA el instituto del juicio por jurados, como así también determinar cuáles son los insumos necesarios para su efectiva realización.

Para ello habremos de tomar la información suministrada por los Poderes Judiciales de Neuquén y Buenos Aires, que son las provincias pioneras en la implementación del juicio por jurados clásico en el orden nacional. Entendemos que es vital nutrirnos de información comparada para adoptar una política pública exitosa.

En efecto, *“La comparación entre sistemas judiciales, como la propia de cada sistema entre distintos territorios de un mismo país, constituye una de las tareas que están atrayendo esfuerzos crecientes en los últimos años. Su complejidad es obvia por las diferencias existentes, tanto legales como organizativas. (...) la limitación de cantidad y calidad de la información aconseja comenzar con la comparación de muy pocos indicadores e ir*

---

<sup>4</sup> Proyecto de Ley “JUICIO POR JURADOS DE LA C.A.B.A.”, Expte. 630-D-2020, F. Inicio: 17/03/2020. Disponible en: <https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/expediente.aspx?id=116021&iframe=true&width=99%&height=100%>

<sup>5</sup> Proyecto de Ley “JUICIO POR JURADOS”, Expte. 1061-D-2020, F. Inicio: 18/05/2020. Disponible en: <https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/expediente.aspx?id=116455&iframe=true&width=99%&height=100%>

<sup>6</sup> Proyecto de Ley “ESTABLÉCESE EL JUICIO POR JURADOS”, Expte. 1796-D-2020, F. Inicio: 07/08/2020. Disponible en: <https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/expediente.aspx?id=117194&iframe=true&width=99%&height=100%>



*construyendo desde lo menos hasta lo más elaborado. Una forma de comenzar a definir ese contenido es seleccionar aquel subconjunto de elementos de la Matriz de Datos - véase el anexo- y de la relación de ratios e indicadores - véase la sección 4- sobre los que exista información en el sistema de estadísticas judiciales”<sup>7</sup> y es por esta razón que al momento de realizar las comparativas sobre los costos provinciales teniendo en cuenta lo que se necesita para llevar a cabo un juicio por jurados es que subdividiremos los costos que reflejan las fuentes de información en categorías, para ello veamos primero que requiere la realización de un juicio por jurados.*

## II. ¿Qué se necesita para poder llevar a cabo un Juicio por Jurados?

En primer lugar debemos detallar cinco puntos que pueden resumir los requerimientos de este tipo de juicios:

1. una **Oficina de Sorteos** que se encargue de sortear anualmente listas de ciudadanos potenciales jurados;

2. una **Oficina de Jurados** que se encargue de realizar el diligenciamiento de las notificaciones a los potenciales jurados cada vez que se va a llevar a cabo un juicio y que se encargue de cuestiones administrativas tales como brindar la información necesaria al potencial jurado, el pago de viáticos, depuración y actualización de listas, etcétera (en la Provincia de Buenos Aires no hay tal oficina, actualmente se ocupa de esto cada tribunal a diferencia de Neuquén y Córdoba que sí las tienen)<sup>8</sup>;

3. **Salas de audiencias** acondicionadas de manera que puedan ubicarse sin problemas 12 jurados titulares, 2 suplentes, el oficial de custodia, la defensa, la/s acusación/es, el/la juez/a o tribunal y demás intervinientes, con más el público que asista;

---

<sup>7</sup> “Cifrar y descifrar Vol.1: Manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales”, CEJA. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2005, pág. 58. Disponible en: <https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/3842>

<sup>8</sup> Las funciones de las Oficinas mencionadas en los puntos 1 y 2 podrían ser perfectamente desempeñadas por un único organismo.



**4. Un monto fijo de dinero por jornada** que demande el juicio, que de acuerdo con experiencias comparadas y en concordancia con los proyectos de ley con estado parlamentario, sólo se abonaría a aquellos jurados titulares y suplentes que estuvieren desocupados o fueran trabajadores independientes; y

**5. Refrigerios y viandas** para los jurados que sean parte en cada juicio por cada jornada.

Dependiendo de la jurisdicción y de cada juicio en particular pueden llegar a darse otros gastos como cualquier juicio ordinario, por ello veremos tres categorías más desagregadas que no se computaron en la totalidad de juicios que trajimos a estudio, estos son: *I) Gastos de traslados/viáticos/combustible; II) Otros gastos menores y III) Gastos de Alojamiento.* Debemos aclarar que al momento de comparar los costos entre la Provincia de Buenos Aires y del Neuquén no serán tomadas en cuenta puesto de que son categorías muy variables porque están relacionadas con las distancias de los jurados a los asientos judiciales y en lo que refiere a otros gastos dependen de las necesidades de cada tribunal que pueden surgir o no.

Al final de este texto haremos referencia a cómo se encuentra preparado el Poder Judicial de la CABA para afrontar este desafío.

### **III. Estudio para determinar el costo de un juicio por jurados**

A los fines de poder establecer una proyección clara, consideramos apropiado tomar dos provincias a modo de ejemplo: La Provincia del Neuquén porque fue la primera provincia en tener Juicios por Jurados bajo el sistema clásico, es decir con un jurado compuesto por 12 ciudadanos que deliberan sin la presencia de jueces profesionales. El primer juicio se llevó a cabo en el año 2014<sup>9</sup>, y desde esa fecha hasta el

---

<sup>9</sup> “Juicio por Jurados en Neuquén”, Poder Judicial de Neuquén, 10/08/2014. Disponible en: <http://www.jusneuquen.gov.ar/juicios-por-jurados-en-la-provincia-de-neuquen/>



año 2018 se han realizado 44 juicios por jurados<sup>10</sup>. La provincia se divide en cinco circunscripciones judiciales: Neuquén capital, Cutral Co, Zapala, Junín de los Andes y Chos Malal. Se trata de una provincia que ha sido pionera en la regulación del jurado clásico en nuestro país.

Por otro lado tomaremos a la Provincia de Buenos Aires, por su cercanía y permanente interacción con nuestra jurisdicción, y también por tratarse de una experiencia relevante que ya lleva más de cinco años de funcionamiento.

La información utilizada para la elaboración del presente informe se conforma por:<sup>11</sup>

- **Planilla de Rendición de Fondo Permanente Expediente 27076/2019. Dependencia Oficina Judicial Penal 1° Circunscripción, Provincia del Neuquén. Período Rendido: Jurado Popular N°3/2019. Legajo 125912/2018, “Tolaba, Diego Antonio s/Homicidio”<sup>12</sup>**
- **Planilla de Rendición Fondo Exclusivo Juicio por Jurados Populares Expediente 34123/2019, “Muñoz Coria, Eros Kevin S/ Homicidio en ocasión de robo y robo calificado en grado de tentativa”. Dependencia: Oficina Judicial de Cutral Có, Neuquén. Período Rendido 25/07/2019-28/08/2019<sup>13</sup>**
- **Planilla de Rendición Fondo Exclusivo Juicio por Jurados Populares Expediente 33187/2019, “Gutiérrez, Julio César - Espinosa, José Enrique - Espinosa, Juan Alberto S/ Homicidio**

---

<sup>10</sup> Oficina Judicial Penal Neuquén (10/08/2018). *¿Sabías que en Neuquén hay Juicios por Jurados desde 2014?* [Archivo de Video]. YouTube:

[https://www.youtube.com/watch?time\\_continue=61&v=DsRzLxcCrbw&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?time_continue=61&v=DsRzLxcCrbw&feature=emb_logo)

<sup>11</sup> Información brindada desde la Oficina Judicial de Neuquén a la Oficina de Implementación de Justicia por Jurados del CMCABA que se Anexa al presente informe.

<sup>12</sup> El juicio por esta causa se realizó en 9 jornadas, llevándose a cabo el 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del 2019.

<sup>13</sup> El juicio se habría llevado a cabo desde el 26 al 30 de agosto de 2019, en cinco jornadas....  
[http://200.70.33.137/consultapublicancpp.nsf/NCPP\\_AudienciasxFecha.xsp](http://200.70.33.137/consultapublicancpp.nsf/NCPP_AudienciasxFecha.xsp)



**Agravado”. Dependencia Oficina Judicial de Cutral Có, Neuquén.  
Período Rendido 20/08/2019-02/09/2019<sup>14</sup>**

- **Expediente 7014/2018, “Herrera Marcelo Eduardo, Herrera Ezequiel David S/ Homicidio Calificado Por Concurso Premeditado De Dos O Mas Personas”. Lomas de Zamora, Buenos Aires. Periodo rendido por 1 Jornada en Diciembre 2019.<sup>15</sup>**

### **❖ Juicios por Jurados en la provincia del Neuquén:**

#### **A) “Tolaba, Diego Antonio s/ Homicidio”**

El presente Juicio por jurados se llevó a cabo en un total de nueve jornadas, los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2019.

El fondo girado anticipado para los gastos fue de \$300.000 (pesos trescientos mil), de los cuales fueron devueltos a Tesorería \$94.128,73 (pesos noventa y cuatro mil ciento veintiocho con 73/100), puesto que las jornadas tuvieron un costo total de **\$205.871,27 (pesos doscientos cinco mil ochocientos setenta y uno con 27/100)**, es decir a razón de **\$22.874,59** (pesos veintidós mil ochocientos setenta y cuatro con 59/100) por cada jornada.

#### Rubros computados en la planilla:

- **Refrigerios/Gastos de alimentos:** Están discriminados los gastos de refrigerios de los gastos de alimentos, por una cuestión práctica a los fines de éste informe los aunamos, representando en total **\$39.853 (pesos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres)**.
- **Reconocimientos de pasajes/combustible:** Estos tópicos incluyen reconocimientos de pasajes de los trayectos Rincón de los Sauces- Neuquén- Rincón de los Sauces, Neuquén-Rincón de los Sauces-

<sup>14</sup> El juicio se habría llevado a cabo desde el 5 al 9 de agosto de 2019, en cinco jornadas. [http://200.70.33.137/consultapublicancpp.nsf/NCPP\\_AudienciasxFecha.xsp](http://200.70.33.137/consultapublicancpp.nsf/NCPP_AudienciasxFecha.xsp)

<sup>15</sup> El juicio estaba previsto para tres jornadas según la información brindada por el Dr. Nicolás Amoroso pero se llevó a cabo en una jornada. Datos del Expediente disponible en: <http://www.scba.gov.ar/juiciosporjurados/archivos/JuiciosRealizados.pdf>



Neuquén y Neuquén-Rincón de los Sauces. También incluyen combustible y traslados en remis de los jurados. Ello hace un total de **\$71.745,42 (pesos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 42/100)**.

- **Retribución económica s/DDJJ art. 46 por Jornadas 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, y 25 de octubre de 2019:** Se les abonó retribución a 7 (siete) personas que integraron el jurado popular, por un total de \$8.477,55 (pesos ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 55/100) a cada uno por 9 jornadas, tal y como contempla esa posibilidad el artículo 46 de la ley provincial 2784<sup>16</sup>, **previo haber completado la DDJJ correspondiente.**<sup>17</sup> Ello totaliza **\$59.342,85 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 85/100) las 9 jornadas de juicio** a razón de \$6.596,65 (Pesos Seis mil quinientos noventa y seis con 65/100) por jornada.
- **Alojamiento:** En esta oportunidad se computó este rubro porque se realizaron gastos de alojamiento en el Hotel “Italia de Failla Ignacio” para una persona, lo que representó un total de **\$33.500 (pesos treinta y tres mil quinientos)**.
- **Otros gastos:** En este rubro incluimos gastos menores de servilletas, caramelos que figuran por un total de **\$1.430 (pesos un mil cuatrocientos treinta)**.

---

<sup>16</sup> *Texto del artículo 46 Código Procesal Penal de Neuquén:* La función de jurado es una carga pública obligatoria y será remunerada de la siguiente manera:

- 1) Cuando se trate de empleados públicos o privados, mediante declaratoria en comisión con goce de haberes, de carácter obligatorio para el empleador.
- 2) En caso de trabajadores independientes o desempleados, podrán ser retribuidos a su pedido, con la suma de medio JUS diario.

Si así lo solicitasen los jurados seleccionados y si correspondiere por la duración del juicio o las largas distancias que deban recorrer para asistir al mismo, el Estado les asignará a su favor una dieta diaria suficiente para cubrir sus costos de transporte y comida.

<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/2784%20CPPenal-hipervinculos.pdf>

<sup>17</sup> Declaración Jurada - Jurado Popular PROVINCIA DE NEUQUÉN. PODER JUDICIAL. Ley 2784 - Arts. 43 y 44. DATOS QUE DEBERÁ CONSIGNAR CON VALOR DE DECLARACIÓN JURADA. Disponible en: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScBBbtRB11mUkNVdE\\_PhrykNUgETCuMK3ovwJIPB3-VgvZ2rQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScBBbtRB11mUkNVdE_PhrykNUgETCuMK3ovwJIPB3-VgvZ2rQ/viewform)



B) “**Muñoz Coria, Eros Kevin S/ Homicidio en ocasión de robo y robo calificado en grado de tentativa.**”. De las cinco jornadas programadas el juicio tuvo una duración de 4 días, implicó un costo total de **\$122.210,27 (pesos ciento veintidós mil doscientos diez con 27/100)**, es decir a razón de **\$30.552,57** (pesos treinta mil quinientos cincuenta y dos con 57/100) cada jornada.

Rubros computados en la planilla:

- **Refrigerios/gastos de alimentos:** Incluye el gasto sobre refrigerios, viandas, alimento para celíacos y retención del 2% sobre uno de los proveedores de las viandas que se abonó aparte. Todo ello hace un total de **\$35.502,47 (pesos treinta y cinco mil quinientos dos con 47/100)**.
- **Viáticos/Combustible/Traslados:** Representan en total **\$53.893 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y tres)**.
- **Retribución económica s/DDJJ art. 46:** Se les abonó solo a siete jurados el  $\frac{1}{2}$  IUS por jornada que determina el Art.46 del Código Procesal de Neuquén (el IUS al momento del abono tenía un monto de \$1728,03 Pesos mil setecientos veintiocho con 03/100), a razón de \$3.456 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis) por persona las 4 jornadas. Por lo tanto, comprenden en total **\$24.192 (pesos veinticuatro mil ciento noventa y dos)**.
- **Otros gastos:** en esta oportunidad comprenden material para la organización del juicio, ya sea de librería hasta vasos térmicos, caramelos, porta credenciales. Ello suma **\$8.622,80 (pesos ocho mil seiscientos veintidós con 80/100)**.

C) “**Gutiérrez, Julio César - Espinosa, José Enrique - Espinosa, Juan Alberto S/ Homicidio agravado**”. De las cinco jornadas programadas este juicio fue realizado en cuatro jornadas. El presupuesto total que implicó fue de **\$82.334,78 (pesos ochenta y dos mil trescientos**



**treinta y cuatro con 78/100)**, es decir a razón de \$20.583,69 (pesos veinte mil quinientos ochenta y tres con 69/100) por jornada.

Rubros computados en la planilla:

- **Refrigerios/gastos de alimentos:** Este rubro comprende los refrigerios y las viandas para los jurados como así también una retención de la alícuota del 2% que se abonó sobre el rubro viandas, configurando un total de **\$32.999,88 (pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve con 88/100)**.
- **Viáticos/Combustible/Traslados/Pasajes:** Incluye viáticos, el traslado de jurados populares con una alícuota por retención del 2% sobre este servicio y el pago de un pasaje en colectivo a un posible jurado popular de Rincón de los Sauces, resultando un monto total de **\$25.207 (pesos veinticinco mil doscientos siete)**.
- **Retribución económica s/DDJJ art. 46:** En esta oportunidad se les abonó una remuneración a seis jurados el  $\frac{1}{2}$  IUS por jornada que determina el Art.46 del Código Procesal de Neuquén (el IUS al momento del abono tenía un monto de \$1883,90 Pesos mil ochocientos ochenta y tres con 90/100) siendo de \$3.768 (pesos tres mil setecientos sesenta y ocho) a cada uno por las 4 jornadas de duración. Ello hace un total de **\$22.608 (pesos veintidós mil seiscientos ocho)**.
- **Otros gastos:** Incluye material de librería, caramelos y vasos térmicos para refrigerio por un total de **\$1.519,90 (pesos un mil quinientos diecinueve con 90/100)**.

Considerando que los tres juicios fueron desarrollados en el año 2019, que se realizaron dos durante el mes agosto y otro en octubre, es decir que fueron cercanos en el tiempo y que pertenecen a la misma provincia es que podemos realizar una comparativa en cuanto al costo promedio por jornada, lo que nos va a llevar al menos a reconocer sobre cuáles cifras oscilaba en ese momento la realización de un juicio por jurados.



Vamos a hacerlo en dos segmentos: el primer gráfico (**GRÁFICO 1**) nos mostrará el promedio por jornada teniendo en cuenta todos los rubros que fueron computados en cada planilla, y el segundo gráfico (**GRÁFICO 2**) hará lo propio pero sin contar el rubro viáticos/traslado, ni el de alojamiento que se computó en el juicio seccionado en el punto A como así tampoco el rubro otros gastos, es decir que solo vamos a tener en cuenta los rubros que si o si se requieren para llevar adelante un juicio por jurados como indicamos al principio del informe cuando mencionamos los 5 requisitos esenciales, en este caso serían los puntos 4 y 5 correspondientes a alimentos y remuneraciones al jurado.

Justamente este es el motivo por el cual el segundo gráfico no tendrá en cuenta las categorías de traslados, de otros gastos como así tampoco de alojamiento porque son las que más variaciones pueden tener en materia de costos e incluso no siempre se encuentran en todos los juicios, con la categoría de remuneraciones pasa algo similar y lo explicaremos más adelante.

Al restarles las categoría correspondiente a traslados/viáticos/alojamientos vamos a tener una comparativa más pura en el sentido que nos va a permitir por un lado demostrar que los rubros de alimentos se mantienen constantes entre los tres juicios. Por otro lado será más práctico para proyectar lo que podría haber costado un juicio por jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dado que aquí las distancias se acortan indiscutiblemente a diferencia de Neuquén. De implementarse los Juicios por Jurados en la CABA los gastos de alojamiento, y de pasajes de ómnibus o remis/taxi probablemente no lleguen a computarse nunca o lo hagan excepcionalmente. En las planillas de Neuquén el mayor gasto ha sido representado por esta categoría justamente por las distancias que tienen que recorrer los jurados hasta los estrados judiciales.

Y finalmente, el motivo por el cual no restamos para la comparativa del Gráfico 2 la categoría de Remuneración siendo también una categoría variable es porque dentro de los juicios que estamos comparando se les ha abonado una remuneración a prácticamente la misma cantidad de jurados, por ejemplo



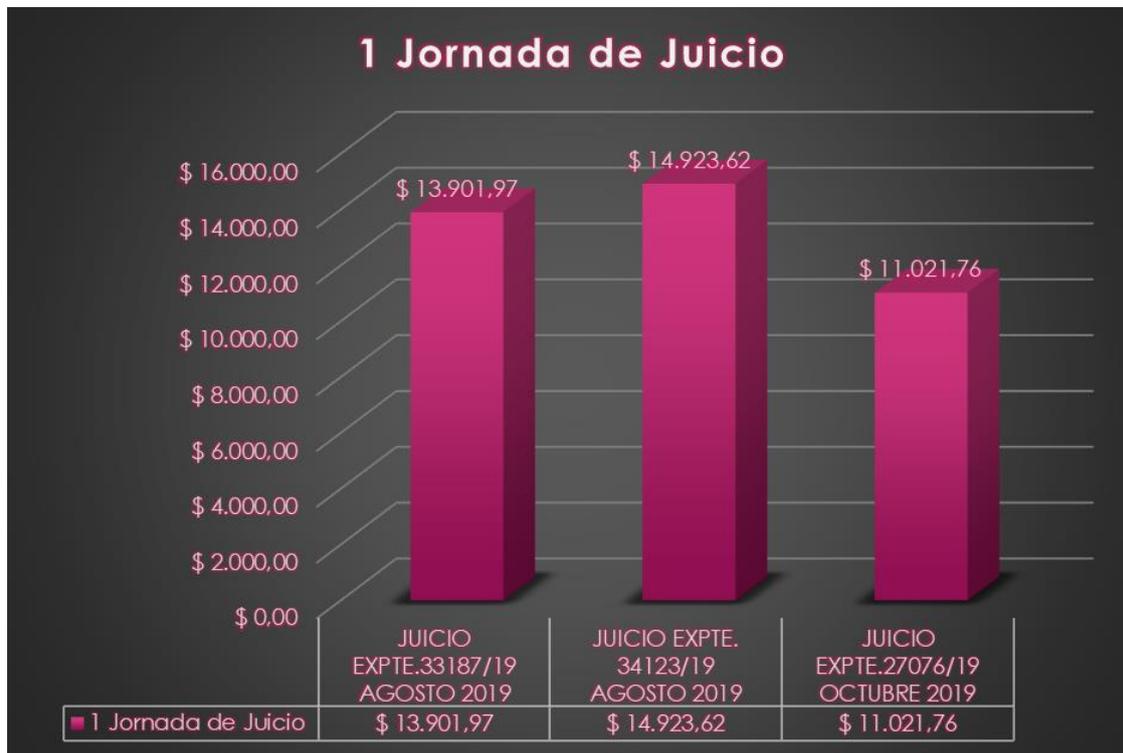
en el Expte. 27076/2019 se les abonó a 7 jurados, en el Expte. 34123/2019 también se les pagó a 7 jurados y en el Expte. 33187/2019, a 6. Por lo tanto en esta oportunidad es una categoría que no tuvo mayores diferencias y que no vale la pena descontarla para los fines de la comparativa, de hecho es una de las categorías que probablemente siempre se compute aunque varíe la cantidad de jurados a los que se les abone por juicio, por esto lo tomamos en cuenta como uno de los 5 elementos que se requieren para llevar a cabo un juzgamiento por jurados.

## GRÁFICO 1:





## GRÁFICO 2:



Como se pudo observar, calculamos por un lado el promedio de cada jornada de juicios por jurados realizadas en Neuquén durante el segundo semestre de 2019 y los costos se han mantenido dentro del rango de entre \$20.500 a \$30.600 por jornada (**Gráfico 1**).

No conformes con ese dato, para reducir el margen de variabilidad descontamos del monto de cada juicio realizado la categoría que correspondía a viáticos/traslados, la de alojamiento que se desprendía de solo uno de los juicios, porque son las categorías que dependerán azarosamente del lugar de residencia de cada jurado, y de hecho en Neuquén suele ser un gasto ordinario en el sentido de que aumentan las distancias entre los domicilios de los jurados y los asientos judiciales.

Este dato se desprende del detalle sobre gastos de pasajes que una y otra vez se computaron en las planillas. Si lo pensamos desde la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires representaría sin duda un gasto extraordinario, por su escasa extensión territorial.

También restamos de la variable “Otros gastos” porque surgen de necesidades específicas, por ejemplo en el juicio Expte N° 34123 se destinaron \$6000 (Pesos seis mil) en concepto de Banners con porta-banner, en los otros dos juicios no se destino gasto alguno a banners, por lo tanto también se restó esta categoría.

En la comparativa se puede ver prácticamente una simetría en los costos, de los que podemos concluir que **ninguno alcanzó los \$15.000 (pesos quince mil) por jornada** contando los rubros alimentos y remuneraciones a los jurados.

La categoría que en este caso no tuvo variación fue la remuneración de los jurados, por ese motivo no fue restada, porque se abonó prácticamente a la misma cantidad de personas. Si se pensara en los juicios por jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado va a ser sin duda un rubro que se contabilice aunque probablemente varíen los montos de remuneración por el valor de la unidad de medida judicial que se utiliza: en CABA es la conocida como UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y su valor lo fija el Consejo de la Magistratura de la Ciudad. Por su parte, en Neuquén se mide en JUS judiciales, cuyo monto varía durante el año y el art. 46 del Código Procesal Penal de esa provincia establece MEDIO JUS por jornada.

Teniendo en cuenta que aún no contamos con ley sancionada de Juicio por Jurados en la CABA y en los proyectos presentados se delega la potestad de establecer la remuneración al Consejo de la Magistratura y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es que no podemos saber de momento cuánto variará este tópico. Sabemos por ejemplo que el juicio realizado en octubre del año pasado (Expte 27076/2019) representó un pequeño incremento en comparación con los otros dos realizados en agosto, porque en octubre el JUS



de Neuquén sufrió un incremento de aproximadamente \$300.<sup>18</sup> Pero como se observa en el gráfico 2 en términos generales este incremento no modificó el hecho de que el juicio de la primera Circunscripción del Neuquén en el cómputo de estos dos rubros de alimentos y remuneración haya resultado un costo menor por jornada que el de los dos realizados en la circunscripción de Cutral-Có llevados a cabo dos meses antes y con esto confirmamos que dicho incremento en el IUS no resultó sustancial para omitirlo de la comparativa.

## ❖ Juicios por jurados en la Provincia de Buenos Aires:

La ley 14.543, modificada por la 14.589 que reglamenta el Juicio por jurados en la Provincia de Buenos Aires, fue sancionada el 12/09/2013 e implementada en el año 2015.

Se han llevado a cabo **375** juicios por jurados en la provincia en los departamentos judiciales de: Tandil, Azul, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana. Para 2020-2021 aún están pendientes 47.<sup>19</sup>

Podemos observar en un documento publicado por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires sobre la evolución del presupuesto desde 1995 hasta el año 2019 del Poder Judicial sobre el Presupuesto Provincial claramente nos muestra que se ha mantenido constante incluso luego de la implementación del juicio por jurados. En el referido documento se observa que en términos generales ha oscilado entre el 4% y 5% y que incluso en el 2019 fue menor respecto al año anterior.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Valores del JUS: \$1.728,03 a partir del 01/04/2019, \$1.883,90 a partir del 01/07/2019, y \$2.201,53 a partir del 01/10/2019. Disponible en: <http://www.iusneuquen.gov.ar/valores-historicos-del-ius/>

<sup>19</sup> "Fuero Penal-Juicios Por Jurados- Ley 14543. Juicios realizados 2015-2019", consultado el 14/08/20. Disponible en: <http://www.scba.gov.ar/juiciosporjurados/archivos/estadisticas.pdf>

<sup>20</sup> "Evolución del Presupuesto - Provincia de Buenos Aires", SCBA, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Consultado el 14/08/2020. Disponible en: <http://www.scba.gov.ar/planificacion/presupuesto.pdf>



En cuanto a las salas de audiencias y mobiliarios los departamentos judiciales contaban ya con amplias salas que adaptaron perfectamente para llevar a cabo los juicios. Hasta el momento solo en el año 2017 se dispuso una licitación pública para crear una sala de jurados en la provincia en el departamento judicial de Azul.

Según la información brindada por el Departamento Judicial de Lomas de Zamora<sup>21</sup>, pueden desagregarse los siguientes costos del último juicio por jurados, realizado el 11 de diciembre de 2019 en dicha ciudad correspondiente a:

**A) Expediente 7014/2018, “Herrera Marcelo Eduardo, Herrera Ezequiel David S/ Homicidio Calificado Por Concurso Premeditado De Dos O Mas Personas”. Lomas de Zamora, Buenos Aires. Periodo rendido por 1 Jornada en Diciembre 2019**

**1. Remuneración de los jurados desempleados u autónomos (art. 338 bis inc. 4to b del CPPBA):** se corresponde a **2 IUS** por día según la Legislación provincial. El valor del IUS lo fija la SCBA y en diciembre del 2019 tenía un valor nominal de **\$ 1716** (pesos un mil setecientos dieciséis). Del universo de los 18 jurados (titulares y suplentes) solo se les abonaron las funciones a **9 ciudadanos**.

De las tres jornadas programadas, el debate tomó sólo un día, es decir que en total la erogación en este ítem fue de **\$ 30888 (pesos treinta mil ochocientos ochenta y ocho)**.

**2. Alimento para los jurados:** Considerando desayuno y almuerzo, la administración de Lomas de Zamora contrató un servicio de catering que incluyó distintos tipos de menús (vegetarianos, veganos, hiposódicos, etc.) con un costo de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) por cada jurado, lo que da un

---

<sup>21</sup> La información fue gentilmente proporcionada por el Dr. Nicolás Amoroso, Director del Instituto de Litigación Penal y Jurados de la UNLZ y Juez del Tribunal en lo Criminal N° 8 de Lomas de Zamora.



total de **\$6.300** (pesos seis mil trescientos). Asimismo, se había previsto para los tres días que se proyectaba que duraría el juicio, la suma de **\$ 1.640** (pesos un mil seiscientos cuarenta) para las meriendas. La suma de éste rubro asciende a **\$7.940 (Pesos siete mil novecientos cuarenta)**.

**3. Viáticos/ Traslados:** Respecto a los viáticos en el presente caso sí se abonaron por un monto fijo estipulado en **\$ 146** (pesos ciento cuarenta y seis) por cada 10 kilómetros de distancia. Se trata de un monto variable, a veces se pagan remises para los traslados de los jurados en este departamento mientras que otros van por sus propios medios. En este caso, el monto ascendió a **\$ 2628 (pesos dos mil seiscientos veintiocho)**.

La suma de estos rubros arroja como resultado que **el costo total de ese juicio fue de \$ 41456 (pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis)**.

Para ser coherentes con la lógica que venimos manejando atento que definimos que para llevar a cabo un juicio por jurados se requerían cinco elementos de los cuales los dos penúltimos establecimos que se correspondían con las categorías de alimentos para jurados y remuneraciones por días de jornadas siendo otras categorías aleatorias que pueden o no existir es que concluimos que en el último juicio llevado a cabo en la jurisdicción de Lomas de Zamora en Octubre del 2019 el monto total sobre estas categorías esenciales resultó ser de **\$38.828 (Pesos treinta y ocho mil ochocientos veintiocho)**.

Debemos dejar en claro dos motivos por los cuales no realizamos una comparativa entre los costos de ambas Provincias entre los tres juicios por jurados en Neuquén más los costos del último juicio de Lomas de Zamora solo en los rubros de alimentos para el jurado y remuneraciones/retribución económica: por un lado en los juicios del Neuquén se abonó en promedio remuneración entre 6 y 7 jurados por juicio, en cambio en Buenos Aires fueron 9, esto de por sí nos varía notablemente la comparativa, el segundo es por lo referido previamente en cuanto a que el Art.46 CPP del Neuquén establece medio IUS por jornada mientras que el Art. 338Bis inc.4ºb del CPPBA establece una remuneración de 2 IUS por jornada (es decir que de por sí las proporciones de pago son distintas) y finalmente la tercera es que al momento



de hacerse efectivo el pago el monto del IUS que fija la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en octubre del 2019 era de \$1870 (Pesos Mil ochocientos setenta) y en Neuquén el IUS para la misma época tenía un valor de \$2201,53 (Pesos dos mil doscientos uno con 53/00). Es decir que con 3 variables distintas sería incompatible compararlas.

Lo que sí podemos afirmar en base a los antecedentes provinciales, entre ellos de la Provincia de Neuquén es que en otras jurisdicciones donde se ha aplicado esta modalidad de juzgamiento, se ha concluido también del mismo modo que su puesta en marcha no implica un gasto importante.<sup>22</sup>

#### IV. PROYECCION PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El primer punto que es preciso remarcar es que el Poder Judicial de la CABA se encuentra preparado para asumir el desafío del juzgamiento a través de un jurado clásico. En efecto, no solo ha mantenido desde hace varios años una amplia capacitación en juicio por jurados destinada a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as, sino que también el Poder Judicial procuró realizar talleres y simulacros de juicio por jurados para una mayor comprensión de esta modalidad en un sentido práctico.

Por otro lado cuenta con salas de audiencias que están equipadas y preparadas para la realización de esta modalidad de juzgamiento<sup>23</sup>. En cuanto

---

<sup>22</sup> “Neuquén comprobó que los Jurados no son caros”, Asociación Argentina de Juicio por Jurados, 26/11/2014. Consultado el 14/08/2020. Disponible en:

<http://www.juicioporjurados.org/2014/11/neuquen-comprobo-que-los-jurados-no-son.html>

“Córdoba: Informe estadístico sobre siete años de juicio por jurados”, Asociación Argentina de Juicio por Jurados”, 16/01/2013. Consultado el 14/08/2020. Disponible en:

<http://www.juicioporjurados.org/2013/01/cordoba-informe-estadistico-sobre-siete.html#more>

“Los juicios por jurados son más baratos que los profesionales”, 08/03/2016, Asociación Argentina de Juicio por Jurados, 26/11/2014. Consultado el 14/08/2020. Disponible en:

<http://www.juicioporjurados.org/2016/03/los-juicios-por-jurados-son-mas-baratos.html>

<sup>23</sup> Según la conversación mantenida con el responsable de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano, Flavio Casavalle, nos informa que actualmente se cuenta con las siguientes salas:

**Beruti 3345, CABA**

- Sala n°6: Donde actualmente se llevan a cabo juicios y tiene una amplia capacidad.

**Suipacha 150, CABA:**

- En el nuevo edificio de Suipacha, de próxima inauguración, habrá dos salas con capacidad suficiente para realizar Juicios por Jurados.



a la tarea de sorteo y notificación de los potenciales jurados, ésta podrá ser desarrollada reorganizando la estructura actual del Consejo de la Magistratura, sin necesidad de erogaciones en materia de ingreso de personal.

Por último, en cuanto al costo de la realización de juicio por jurados, atendiendo a la experiencia de otras jurisdicciones y las características de los proyectos de ley en tratamiento, entendemos que puede proyectarse el siguiente escenario:

Presupuesto Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - agosto 2020				
Escenario de máxima asignación presupuestaria	Costo unitario	Costo por un día de juicio (12 jurados + 2 suplentes)	Costo por dos días de juicio (12 jurados + 2 suplentes)	Costo por tres días de juicio (12 jurados + 2 suplentes)
Valor diario de honorarios calculado para siete (7) jurados autónomos o desempleados (1 UMA)	\$ 4.264,00	\$ 29.848,00	\$ 59.696,00	\$ 89.544,00
Viáticos y movilidad diaria calculada para siete (7) jurados (+ de 10 kms del tribunal)	\$ 250,00	\$ 1.750,00	\$ 3.500,00	\$ 5.250,00
Vianda diaria	\$ 350,00	\$ 4.900,00	\$ 9.800,00	\$ 14.700,00
<b>Total</b>	<b>\$ 4.864,00</b>	<b>\$ 36.498,00</b>	<b>\$ 72.996,00</b>	<b>\$ 109.494,00</b>

(1) El planteo de este presupuesto es realizado teniendo en consideración un escenario levemente **por encima del promedio**. Se toma un presupuesto considerando la posibilidad de que siete (7) jurados - titulares o suplentes - soliciten y a su vez estén calificados para obtener el subsidio por honorarios diarios.

(2) Las variables tomadas en consideración fueron elegidas en virtud de aquéllas que son utilizadas en las jurisdicciones donde actualmente está implementado el instituto del Juicio por Jurados, **adaptándolas** a los valores monetarios estimativos correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(3) El promedio de duración en días de los Juicios por Jurados en las jurisdicciones de la República Argentina que han implementado este instituto es de **dos (2) días**.

Al hacer los cálculos se ha optado por un punto medio, no sólo porque esa opción aparece como la más razonable teniendo en cuenta las características de nuestra sociedad, sino también porque en experiencias comparadas resulta ser el número más frecuente.

Es por ello que se ha calculado un gasto de honorarios de los jurados por siete personas, viáticos también para siete (recuérdese que deben vivir a

#### Libertad 1042, CABA:

- Una sala en el edificio donde se ubica la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas apta para realizar Juicios por Jurados.



más de 10 km de la sede del tribunal) y alimentos y bebidas para el total. En este punto es oportuno aclarar que se contempla esta clase de rubros ya que son las que en otros sistemas se calculan y se gasta. Costos de otro tipo resultan totalmente extraordinarios y por ello su estimación no sería correcta.

Sin perjuicio de que muchos juicios por jurados se resuelven en un solo día y de que el promedio de su duración en las jurisdicciones que lo han implementado es de dos días, se ha planteado también un escenario que refleje el costo aproximado de un juicio de tres días.

<b>ACLARACIÓN:</b> La proyección a continuación es un estimativo de la cantidad juicios por jurados que se realizarían en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la totalidad de los delitos ordinarios del Código Penal transferidos a nuestra competencia.		
<b>Costo Anual de los Juicios por Jurados según su duración</b>	<b>Escenario 1 25 Juicios por Jurados en un año</b>	<b>Escenario 2 50 Juicios por jurados en un año</b>
Duración de <b>un (1) día</b>	\$ 912.450,00	\$ 1.824.900,00
Duración de <b>dos (2) días</b>	\$ 1.824.900,00	\$ 3.649.800,00
Duración de <b>tres (3) días</b>	\$ 2.737.350,00	\$ 5.474.700,00
<b>Presupuesto Poder Judicial (Año 2019)</b>	<b>Impacto Presupuestario Escenario 1 dos (2) días</b>	<b>Impacto Presupuestario Escenario 2 dos (2) días</b>
\$ 6.557.619.678,00	0,0278%	0,055%
<b>Presupuesto Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Año 2019)</b>	<b>Impacto Presupuestario Escenario 1 dos (2) días</b>	<b>Impacto Presupuestario Escenario 2 dos (2) días</b>
\$ 321.457.194.702,00	0,000567%	0,001135%



En el cuadro precedente también se puede ver cuál sería el impacto anual de llevar a cabo 25 o 50 juicios por jurados en un año. Ello, por supuesto, partiendo de la base de un poder judicial local que intervenga en todos los delitos ordinarios y no solo en una parte como ocurre actualmente<sup>24</sup>.

Aún en ese entorno, como se ve, el nivel de gasto que demandaría su puesta en marcha sería francamente irrisorio y la incidencia presupuestaria, prácticamente inexistente.

---

<sup>24</sup> En el actual contexto, si se cumpliera con la manda constitucional y se implementara esta modalidad de juzgamiento, el número de casos que llegarían a esta instancia sería extremadamente bajo.